

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-1063  
Quito, D.M. 15 de junio de 2022.

**Asunto: REGISTRO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD  
WIÑAY SUMAKU KAWSAY “COKIWISUKA”**

Señor.

Claudio Daniel Shiguango Chimbo

**PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD WIÑAY SUMAKU KAWSAY  
“COKIWISUKA”**

En su despacho.

Con un cordial saludo me dirijo a Usted, para referirme al requerimiento ingresado en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante trámite Nro. SGDPN-SGDPN-2022-1787-E, de fecha 07 de junio del 2022, en la cual **COMUNIDAD WIÑAY SUMAKU KAWSAY “COKIWISUKA”**, solicitó el Registro del Consejo de Gobierno.

#### **RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-324**

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro*

*y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”*

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la Asociación obtuvo personería mediante **Acuerdo Nro. 039** del 08 de junio de 2022, otorgado por la Secretaria de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, ubicado en la Parroquia Hatun Sumaku, Cantón Archidona, Provincia de Napo.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro del referido Consejo de Directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro del Consejo de Directiva de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede a registrar el Consejo de Gobierno de la **COMUNIDAD WIÑAY SUMAKU KAWSAY “COKIWISUKA”**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 2987 de 03 de julio de 2014, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea de 17 de marzo del 2022, para el período comprendido entre 17 de marzo del 2022 hasta 16 de marzo del 2025.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Registrar e inscribir la nómina del Consejo de Gobierno de la **COMUNIDAD WIÑAY SUMAKU KAWSAY “COKIWISUKA”**, de acuerdo al detalle del cuadro que a continuación se desprende:

**PERIODO DEL 17 DE MARZO DEL 2022 HASTA 16 DE MARZO DEL 2025.**

DIGNIDADES	APELLIDOS Y NOMBRES	N.º DE CEDULA
KURAKA/PRESIDENTE	SHIGUANGO CHIMBO CLAUDIO DANIEL	150082737-1
KATIK KURAKA/GOBERNANZA	LICUY GREFA EDGAR RENE	150085204-9
DIRIGENTE DE TERRITORIO	YUMBO SHIGUANGO KEVIN JESUS	150095327-6
DIRIGENTE DE GESTIÓN SOCIAL	SHIGUANGO CHIMBO LADY MARLITH	150110566-0
DIRIGENTE DE ECONOMÍA ECOLÓGICA	SALAZAR MANCERO HENRY WILMER	150101782-4

**SEGUNDO.** - Reconocer las actuaciones legales del Consejo de Gobierno de la **COMUNIDAD WIÑAY SUMAKU KAWSAY “COKIWISUKA”**, por el período de TRES años, **PERIODO DEL 17 DE MARZO DEL 2022 HASTA 16 DE MARZO DEL 2025.**

**TERCERO.** - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 15 días del mes de junio del 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay

**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,  
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.**